



AYUNTAMIENTO DE VIANA
31230 VIANA (NAVARRA)

BANDO

D^a. MARÍA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA, alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Viana

Constatado el impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus y dado que el establecimiento de los períodos de cobro de los impuestos municipales suponen una manifestación de los principios de autonomía local y auto organización de las entidades locales

HAGO SABER:

1º.- Que se modifica el Calendario Fiscal previsto para el año 2020, mediante la modificación del plazo del pago del IMPUESTO DE CIRCULACIÓN, cuyo cobro se paraliza mientras continúe el estado de alarma.

Si la situación se alargara, se revisará también el plazo del pago del IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL con el objetivo de impedir en la medida de lo posible la simultaneidad en el tiempo de los pagos de los dos impuestos.

2º.- Que se establece la posibilidad de conceder aplazamientos de deudas tributarias locales que se exaccionen por recibo y cuyo pago en período voluntario finalice entre el 14 de marzo y el 30 de septiembre, sin intereses de demora ni garantías.

Este aplazamiento se concederá, previa solicitud motivada, mediante Resolución de Alcaldía y su pago deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2020.

3º.- Que se devolverán aquellas tasas y precios públicos locales para aquellos supuestos en los que el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, ya sea de forma total o parcial, como consecuencia de la situación creada por la crisis sanitaria .

La devolución se desarrollará mediante Resolución de Alcaldía, pudiéndose compensar su importe, en su caso en los siguientes recibos o con otras deudas que se tengan con la entidad local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Viana, 16 de abril de 2020

La alcaldesa,

B. Yolanda González García

